



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

**ORDENANZA MUNICIPAL**

**N°03-2022-MPC**

Cañete, 03 de marzo de 2022

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**POR CUANTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 01 de marzo de 2022, Informe N° 1903-2021-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 10 de noviembre de 2021, Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Informe Legal N° 659-2021-GAJ-MPC, de fecha 01 de diciembre de 2021, Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en los Artículos 74°, 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, otorgándole potestad para administrar sus bienes y rentas; establece además, que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible (RATDUS), norma que contiene los procedimientos técnicos, criterios y parámetros que los Gobiernos Locales deben considerar en la formulación, aprobación, implementación y modificación de los instrumentos de planificación urbana y en los instrumentos de gestión urbana contemplados en dicho Reglamento;

Que, el artículo 58° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible (RATDUS), define al Planeamiento Integral (PI) como: "(...) un instrumento técnico – normativo mediante el cual se asigna zonificación y vías primarias con fines de integración al área urbana, a los predios rústicos no comprendidos en los PDU, EU o localizados en centros poblados que carezcan de PDU y/o de Zonificación";

Que, asimismo, el numeral 61.3 del Artículo 61° del RATDUS establece que: "La propuesta final del PI con el respectivo Informe Técnico Legal es presentada por la Gerencia Municipal competente al Concejo Municipal Provincial para su aprobación mediante Ordenanza, siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 55.5 del artículo 55 del presente Reglamento, en concordancia con las funciones y competencias establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, mediante Expediente N° 009220-2018, de fecha 13 de setiembre de 2018, Corporación Zolla SAC, a través de su Gerente General Sr. Jorge Chávez Sánchez, identificado con DNI N° 09629905, solicita la aprobación del Planeamiento Integral del Proyecto Nueva Lima, del Predio ubicado en el Km. 120 Panamericana Sur, con un área total de 700 hectáreas del Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Región Lima, debidamente inscrito en los Registros Públicos en la Partida Registral N° P2124740;

Que, con Carta N° 0275-2019/SGOP-MPC, de fecha 09 de abril de 2019; la Sub Gerencia de Obras Privadas, solicita al recurrente, subsane las observaciones advertidas en la misma, el mismo que fue subsanado mediante Carta N° 101-2019-CZSAC, de fecha 07 de junio de 2019;

Que, con Carta N° 0472-2019/SGOP-MPC, de fecha 11 de julio de 2019, la Sub Gerencia de Obras Privadas, solicita al recurrente subsane las observaciones advertidas en las mismas, el mismo que fue subsanado mediante escrito S/N, de fecha 22 de agosto de 2019;

Que, con Informe N° 437-DYCH-SGOP-2019, de fecha 11 de julio de 2019, la Sub Gerencia de Obras Privadas de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, señalando en sus conclusiones, que el suscrito envía carta al administrado con la finalidad de aclarar y resolver técnicamente las observaciones (...);

Que, con Carta N° 0658-2019/SGOP-MPC, de fecha 20 de setiembre de 2019, la Sub Gerencia de Obras Privadas, solicita al recurrente subsane sobre el dato del Ministerio de Cultura, CIRA N°75-2018-DCE/MC y el CIRA N°253-2019-DCE/MC, del área total de (721.348646 Has) mientras que los nuevos documentos presentados certificado literal P21276596, menciona un área de 734.4165 Has, por lo que se solicita aclarar si



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipicaneete.gob.pe](http://www.municipicaneete.gob.pe)

se encuentra pendiente adjuntar la información TGP, Sistema de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, informe de integridad, análisis de afectaciones por terceros y en la memoria descriptiva tomar como referencia las normas actuales, el mismo que fue subsanado mediante escrito S/N, de fecha 04 de octubre de 2019;

Que, con Carta N° 0711-2019/SGOP-MPC, de fecha 14 de octubre de 2019, la Sub Gerencia de Obras Privadas, solicita al recurrente adjuntar la información pendiente de la TGP, respecto al paso de servidumbre del sistema de Transporte de Hidrocarburos por Ductos que pasan por el predio mencionado y el informe de integridad, ANALISIS DE AFECTACIONES POR TERCEROS y la información técnica, planos, memoria descriptiva, referencia y normas actuales, el mismo que fue subsanado mediante escrito S/N, de fecha 25 de octubre de 2019;

Que, con Carta N° 833-2019/SGOP-MPC, de fecha 03 de diciembre de 2019, la Sub Gerencia de Obras Privadas, solicita al recurrente presente los Plano de Ubicación y Localización Geo-referenciado con Datum de referencia PSAD 56 y/o WGS, firmado por profesional responsable, Plano Perimétrico y Topográfico Geo-referenciado con Datum de referencia PSAD 56 y/o WGS, firmado por profesional responsable, Plano Levantamiento de Suelos, Uso Actual, Vistas Topográficas, Plano Propuesta de Zonificación, Zonificación y Vías Primarias con fines de integración al Área Urbana (Autopista Panamericana Sur), firmado por profesional responsable, Memoria Descriptiva, Antecedentes, Marco Normativo, Ubicación y Propuesta de Zonificación solicitada, el mismo que fue subsanado mediante escrito S/N, de fecha 20 de diciembre de 2019;

Que, con Informe N° 0869-DYCH-SGOP-2019, de fecha 30 de diciembre de 2019, la Sub Gerencia de Obras Privadas de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite informe técnico a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, señalando en sus conclusiones, entre otros, que el expediente presentado "(...) cumple con la documentación técnica exigida en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible para el planeamiento integral (...)"; solicitando:

1. Se autorice el inicio de Difusión de la Propuesta de Aprobación de Planeamiento Integral en el Distrito de Cerro Azul, en la Municipalidad Provincial de Cañete.
2. Se comunique a la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el inicio del procedimiento de Difusión de la Propuesta de Aprobación de Planeamiento Integral y se remita una copia del expediente administrativo a través del planeamiento integral propuesto que dirigen la expansión la finalidad de que se inicie el procedimiento administrativo solicitado.
3. solicite a la Gerencia de Secretaría General la Publicación de la Propuesta de Aprobación de planeamiento integral solicitado por el administrado en el distrito de Cerro Azul, en los Paneles de la Municipalidad Provincial de Cañete.
4. Se solicite a la Oficina de Relaciones Públicas de la Municipalidad Provincial de Cañete la publicación de la Propuesta de Aprobación del planeamiento integral en el Distrito de Cerro Azul, en la página web de la Municipalidad Provincial de Cañete.
5. Consultar si existe oposición durante la publicación en la Web y/o publicación en el panel de la Municipalidad Provincial de Cañete.
6. Coordinar con el administrado sobre la Audiencia Pública a realizar la Exposición del Planeamiento Integral solicitado con el administrado.

Que, mediante Oficio N° 035-2020-GODUR-MPC, de fecha 23 de enero de 2020 y Oficio N° 036-2020-GODUR-MPC, de fecha 24 de enero de 2020, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, la difusión y la opinión técnica del Planeamiento Integral propuesto;

Que, mediante Oficio N° 099 y N°100-2020-GODUR-MPC, de fecha 25 de agosto de 2020, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, reitera a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, la difusión y la opinión técnica del Planeamiento Integral propuesto, el mismo que fue atendido mediante Oficio N° 0166-2020-AL-MDCA, de fecha de recepción 05 de octubre de 2020;

Que, con Memorandum N° 242-2020-FIGAG-GODUR-MPC, de fecha 18 de febrero de 2020, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Secretaría General, de acuerdo al Artículo 55° numeral 55.5 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, la publicación en el Panel de la Municipalidad Provincial de Cañete lo relacionado a la propuesta de Planeamiento Integral, el mismo que fue remitido a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, siendo atendido con Informe N° 330-2020-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)



SGII-GSG-MPC, de fecha de recepción 23 de diciembre de 2020, señalando el cumplimiento de la difusión del Planeamiento Integral en el panel principal de la Municipalidad Provincial de Cañete, desde el 20 de noviembre hasta el 21 de diciembre de 2020, asimismo, con Memorándum N° 243-2020-FIG-GODUR-MPC, de fecha 23 de enero de 2020, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, la publicación del planeamiento integral en la página web de la comuna provincial, acorde al numeral 55.5 del Artículo 55° del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, el mismo que fue publicado y puesto de conocimiento mediante Informe N° 083-2020/SGTIRE-GPPI-MPC, de fecha 24 de febrero de 2020, por la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística;



Que, mediante Oficio Circular N° 001-2021-CIRC-GODUR-MPC, de fecha 13 de enero de 2021 (a fs. 424 a 454), el Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, invita a participar en la exposición técnica del contenido de Planeamiento Integral, a las diversas autoridades y pobladores de la Jurisdicción de Cañete, a realizarse el día 29 de enero de 2021, a horas 10:00 am., llevándose a cabo en la fecha y quedando registrado en el "Acta Notarial de Planeamiento Integral Audiencia Pública realizada en el Restaurant Tío Monte" del Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete";



Que, con Memorándum N° 52-2021-FIG-GODUR-MPC, de fecha 12 de mayo de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Secretaría General, informe sobre la existencia de alguna Oposición, Observación y/o Recomendación sobre el Planeamiento Integral propuesto, siendo derivado a la Sub Gerencia de Gestión Documentaria, para el trámite correspondiente, con fecha 13 de mayo de 2021, siendo atendido con Informe N° 018-2021-S.G.G.D-GSG-MPC, de fecha 14 de mayo de 2021, señalando que "(...) no se ha encontrado algún escrito o asunto que expresa el término OPOSICIÓN/OBSERVACIÓN O RECOMENDACIÓN (...)";

Que, con Recibo Único de Pago de Tributos N° 0094458, de fecha 30 de abril de 2021, el administrado conforme al Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA, de la Municipalidad Provincial de Cañete, cancela las tasas por derecho de Asignación de Zonificación de Terreno Anexado y Anexión Predios al Área Urbana, por la suma de S/290,826.36 soles, en la Caja de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, con Informe N° 122-2021-FIG-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 29 de octubre de 2021, la Sub Gerencia de Obras Privadas de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el informe técnico de Planeamiento Integral propuesto mediante el cual concluye otorgando "(...) la conformidad TÉCNICA del expediente administrativo de Propuesta de Planeamiento Integral solicitado por la Empresa CORPORACIÓN ZOLLA S.A.C., representada por su Gerente General Sr. Jorge Chávez Sánchez, mediante el cual solicita Aprobación del Planeamiento Integral, para el predio ubicado a la altura del km. 119-120 de la Carretera Panamericana Sur - Sector Puerto Fiel, Jurisdicción del Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, inscrita en partida N° 21276596 con un área total de 734.4134 Has, de actual USO AGRICOLA a RESIDENCIAL DENSIDAD BAJA (R2) y RESIDENCIAL DENSIDAD BAJA (R3) y ZONA DE COMERCIO LOCAL (C1) y ZONA DE COMERCIO VECINAL (C2) y Zonas de Servicios Públicos Complementarios como Equipamiento Educativo (E), Equipamiento de Salud (H), ZONAS DE USOS ESPECIALES (OU);

Que, mediante Informe N° 1903-2021-FIG-GODUR-MPC, de fecha 10 de noviembre de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados de planeamiento integral a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento legal respectivo, otorgando la: "(...) conformidad **TÉCNICA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE PROPUESTA DE PLANEAMIENTO INTEGRAL**, solicitado por la Empresa Corporación Zolla S.A.C., representada por su Gerente General Sr. Jorge Chávez Sánchez, mediante el cual solicita Aprobación del Planeamiento Integral, para el predio ubicado a la altura del km. 119-120 de la Carretera Panamericana Sur - Sector Puerto Fiel, Jurisdicción del Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, inscrita en partida N° 21276596 con un área total de 734.4134 Has, de actual USO AGRICOLA a RESIDENCIAL DENSIDAD BAJA (R2) y RESIDENCIAL DENSIDAD BAJA (R3) y ZONA DE COMERCIO LOCAL (C1) y ZONA DE COMERCIO VECINAL (C2) y Zonas de Servicios Públicos Complementarios como Equipamiento Educativo (E), Equipamiento de Salud (H), ZONAS DE USOS ESPECIALES (OU), en atención al INFORME N° 122-FIG-SGOP-GODUR-PC-2021, del Sub Gerente de Obras Privadas;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

Que, mediante Informe Legal N° 659-2021-GAJ-MPC, de fecha 01 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye que: "3.1. Que, resultaría factible, elevar al Pleno del Concejo Municipal para deliberar y determinar la aprobación de la propuesta de Planeamiento Integral Anexión Urbana y Asignación de Zonificación para el predio de propiedad de CORPORACION ZOLLA SAC, inscrito en la Partida Electrónica N° 21276596, con un área total de 734.4134 Has. Ubicado en la altura del Km. 119-120 de la Carretera Panamericana Sur – Sector Puerto Fiel, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima. 3.2. Que, se remita previamente, los actuados a la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad, para que emita el dictamen correspondiente (...);"

Que, con Informe N° 187-2021-GM-MPC, de fecha 03 de diciembre de 2021, la Gerencia Municipal, remite el Planeamiento Integral propuesto con los antecedentes actuados a Despacho de Alcaldía, para conocimiento y continuación del trámite correspondiente, mediante el cual, previamente, sugiere se remita a la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural para el dictamen correspondiente y elevación al Pleno de Concejo, el mismo que fue derivado por la Gerencia de Secretaría General, mediante Proveído N° 1050-2021-GSG-MPC, de fecha 06 de diciembre de 2021;

Que, con Proveído N° 1050-2021-GSG-MPC, de fecha 06 de diciembre de 2021, se deriva a la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural para el dictamen correspondiente;

Que, con Carta N° 003-2022-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 05 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Obras Privadas, solicita al administrado presente al certificado de zonificación y vías, el mismo que fue subsanado mediante escrito S/N, de fecha 13 de enero de 2022;

Que, con Informe N° 019-2022-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 17 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Obras Privadas, remite a la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural, a fin de continuar con el procedimiento administrativo;

Que, con Informe N° 036-2022-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 24 de enero de 2022, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal;

Que, con Informe N° 028-2022-GAJ-MPC, de fecha 27 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala "Que, ha emitido opinión respecto al caso materia en consulta. En ese sentido, no existiendo elementos que ameriten un nuevo pronunciamiento, esta Gerencia se ratifica en los resuelto en el Informe legal antes mencionado";

Que, con Informe N° 092-2022-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 28 de enero de 2022, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Gerencia de Secretaría General, para continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 186-2022-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 10 de febrero de 2022, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, lo señalado mediante Proveído N° 0023-2022-CODUYR-MPC, La Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, con fecha 03 de febrero de 2022, observa lo siguiente: "Se devuelve el expediente porque el informe N° 83-2020-SGTIRE-GPPTI-MPC, de la fecha del 24 de febrero de 2020, la Sub Gerencia de Tecnología de Información, Racionalización y Estadística de esta entidad solo informa "se procedió a realizar la publicación en el portal institucional", pero no indica el plazo de difusión en el portal de la Municipalidad y adjuntar el pantallazo";

Que, con Informe N° 042-2022/SGTIRE-MPC, de fecha 11 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, señala "Que, dicha publicación se realizó el 21 de febrero de 2020 y continúa hasta la actualidad, cumpliendo y sobrepasado largamente con el plazo requerido; adjuntando capturas de pantalla de la publicación, pudiendo corroborarse ingresando a nuestra página web";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

Que, con Informe N° 210-2022-FIG-GODUR-MPC, de fecha 11 de febrero de 2022, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Gerencia de Secretaria General para la continuación del trámite correspondiente sobre lo subsanado de las observaciones;

Que, por los fundamentos fácticos y de derecho, y al amparo de lo dispuesto en el numeral 5) y 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto **UNÁNIME** del Pleno de Concejo y con la dispensa y aprobación de la lectura, se aprobó la siguiente Ordenanza;

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE PLANEAMIENTO INTEGRAL CON FINES DE ANEXIÓN AL ÁREA URBANA Y ASIGNACIÓN DE ZONIFICACIÓN**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Planeamiento Integral por Anexión al Área Urbana y Asignación de Zonificación, de actual USO AGRICOLA a **RESIDENCIAL DENSIDAD BAJA (R2) y RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA (R3) y ZONA DE COMERCIO LOCAL (C1) y ZONA DE COMERCIO VECINAL (C2) y Zonas de Servicios Públicos Complementarios como Equipamiento Educativo (E), Equipamiento de Salud (H), ZONAS DE USOS ESPECIALES (OU)**, presentado por **CORPORACION ZOLLA SAC**, representada por su Gerente General Sr. Jorge Chávez Sánchez (Expediente N° 009220-2018, de fecha 13 de setiembre de 2018), ubicado en la altura del Km. 119-120 de la Carretera Panamericana Sur – Sector Puerto Fiel, Distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Departamento de Lima; con Partida N° 21276596, con un área total de 734.4134 Has, cuyos parámetros normativos son los que se indican a continuación:

CUADRO N°1 RESUMEN DE ZONIFICACION RESIDENCIAL NUEVA LIMA								
ZONA	USOS PERMITIDOS	DENSIDAD NETA (Hab./Ha)	ÁREA DE LOTE MINIMO (m2)	FRENTE DE LOTE MINIMO	COEFICIENTE DE EDIFICACIÓN	ALTURA MAXIMA DE EDIFICACIÓN	ÁREA LIBRE MINIMA	ESTACIONAMIENTO
RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD (R-2)	Unifamiliar Bifamiliar	200	360.00	12.00	1.2	2 Pisos	40%	(no exigible)
RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD (R-3)	Multifamiliar	400	500.00 10000.00	20.00 25.00	2.0	3 Pisos	30%	1 Est./ 3 viviendas
	Unifamiliar		120.00	6.00		4 Pisos	30%	1 Est./ 3 viviendas

**ZONA DE COMERCIO LOCAL (C1) – ZONA DE COMERCIO VECINAL (C2)**, cuyos parámetros normativos son los que se indican:

CUADRO RESUMEN DE ZONIFICACION COMERCIAL NUEVA LIMA						
ZONIFICACION	USOS RESIDENCIAL	TAMAÑO DEL LOTE (m2)	COEFICIENTE DE EDIFICACION	ALTURA DE EDIFICACION	ÁREA LIBRE MINIMA	ESTACIONAMIENTO
ZONA DE COMERCIO LOCAL (C1)	R2(AREA FUNDACIONAL) NO COMPATIBLE (AREA DE EXPANSION URBANA)	EXISTENTE (AREA FUNDACIONAL) RESULTANTE DEL DISEÑO (ÁREA DE EXPANSION URBANA)	SEGÚN HABILITACIÓN	EXISTENTE EN EL AREA FUNDACIONAL 2 PISOS (AREA DE EXPANSION URBANA)	NO EXIGIBLE PARA USO COMERCIAL LOS PISOS DESTINADOS A VIVIENDA DEJARAN EL AREA LIBRE QUE REQUIERE	NO EXIGIBLE (AREA FUNDACIONAL) 1 EST.C/100m2 AREA UTIL (AREA DE EXPANSIÓN URBANA)
ZONA DE COMERCIO VECINAL (C2)	NO COMPATIBLE	RESULTATE DEL DISEÑO	3.0	2 PISOS	NORMATIVAMENTE PARA EL USO RESIDENCIAL	1 Est. C/100 m2 AREA UTIL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

**ARTÍCULO 2°.** - **PRECISAR** que el Plano de Propuesta del Planeamiento Integral (PI-01), Plano de Zonificación (ZP-01), Plano Perimétrico (P-01), Plano de Ubicación (U-01), firmado por el Arquitecto Sr. Jorge Sachahuaman Oviedo, con Registro C.A.P. N° 1556, forman parte de la zonificación aprobada en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3°.** - **DISPONER** que la Municipalidad Provincial de Cañete, incorpore el Plano de Propuesta de Planeamiento Integral y Asignación de Zonificación al Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Cerro Azul, aprobada en el Artículo 1°, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 4°.** - **PRECISAR** que el Planeamiento Integral (PI) tiene un horizonte de largo plazo a diez (10) años; sin embargo, la vigencia del PI concluye cuando se aprueba el PI o el PDU o el EU que lo actualiza, de conformidad con lo previsto por el Artículo 62° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible aprobado por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA.

**ARTÍCULO 5°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, en conjunto con sus sub gerencias adscritas a este, el irrestricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal; así como, notificar al administrado recurrente, la presente para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 6°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, así como, notificar a las áreas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes, además, a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática de la Municipalidad Provincial de Cañete, la publicación de la misma en el portal de la entidad: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL